

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 4 DE MAYO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Vicealcalde, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: La Excmo. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 26 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

### 2º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA EUCC “EL OLIVAR DE LOS POZOS” DE TOLEDO.-

1º.- Los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad Urbanística 9 “Olivar de los Pozos” del Plan General Municipal de Ordenación Urbana se aprobaron inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 1987. y definitivamente por acuerdo Plenario de 19 de febrero de 1988.

2º.- En fecha 1 de julio de 1988 se presenta en el Ayuntamiento escritura de constitución de la EUCC “Olivar de los Pozos”.

3º.- En fecha 20 de octubre de 1988 se remite a la Delegación Provincial de Política Territorial: copia del acuerdo Plenario de 19.09.1988, copia de la escritura Notarial y copia de los Estatutos; a los efectos de la inscripción de la E.U.C.C. en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Con fecha 22 de diciembre de 1988 queda inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la E.U.C.C. “El Olivar de los Pozos” con los siguientes datos registrales:

- . Número de asiento: 72.
- . Hoja: 40.
- . Fecha registral: 22-12-1988.

4º.- Con fecha 28 de abril de 2023, se ha solicitado por el presidente de la citada EUCC la designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística.

**De conformidad con la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “El Olivar de los Pozos” al Concejal Delegado de Urbanismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de dicho nombramiento al Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

**3.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2023-061 (10831 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de abril de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Magán Sen**, consistentes en **adaptar local para Centro de Estética y Peluquería en Avenida del Madroño nº 6 - LOCAL 9**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de marzo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
  
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-346 (36895 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de marzo de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“MAUPITI BEACH, S.L.”**, consistentes en **reforma de local comercial para restaurante en el C.C. Luz del Tajo – Local 207 – Ref. catastral 6531101VK1163B0002WQ -**, conforme al proyecto técnico fechado en diciembre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “DECLARACIÓN RESPONSABLE” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Autorización Sanitaria de Funcionamiento o su solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-241 (24241 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de abril de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**GONZAMARCO, S.L.**", consistentes en **adaptar nave industrial para almacén y distribución de quesos en Calle Hernisa Industrial II c/v Calle Río Jarama – Ref. catastral 8540051VK1184B0001MW-**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de enero de 2023 y la documentación aportada el 6 de marzo y 8 de abril de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
  - Autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-225 (22320 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2022.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**MILBBY RETAIL, S.L.**”, consistentes en **adaptar local para venta de artesanía, manualidad, maquetismo juguetes y cocina en CENTRO COMERCIAL LUZ DEL TAJO – LOCAL 08**, conforme al proyecto técnico de obra y actividad fechado el 10 de julio de 2022 y la documentación aportada el 3 de febrero de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-321 (34200 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de marzo de 2023.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **PLENOIL, S.L.**, consistentes en **demoler nave e instalar gasolinera en Calle Río Jarama nº 58 – Ref. catastral 8238001VK1183G0001DU** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 2 de diciembre de 2022 y el anexo fechado el 15 de diciembre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Dado que como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados es necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, objeto de la presente licencia, se deberán seguir las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluida la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo específico si así fuera procedente y retirada por gestor autorizado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El acondicionamiento de los accesos a la parcela se autorizará mediante licencia independiente a la presente, habiéndose iniciado el correspondiente procedimiento conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Obras a realizar en Espacios de Dominio y Uso Público Municipal.
- Una vez concluidas las obras y **con antelación a la puesta en funcionamiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Certificado de la empresa instaladora y del surtidor.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta Censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - El titular de la actividad deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
  - Copia de inscripción en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla-La Mancha.
  - Copia del contrato con la empresa, gestor autorizado, que gestiona la retirada de los residuos generados en el desarrollo de la actividad.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-073 (7878 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de octubre de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 26 de abril de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**LABORATORIO REIG JOFRE S.A.**”, consistentes en **construir nueva cámara frigorífica en laboratorio sito en Calle Río Jarama nº 75**, conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de febrero de 2022 y anexo fechado en marzo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.**
  - **Presupuesto final de las obras, suscrita por el Técnico Director de las mismas.**
- **Deberá tenerse en cuenta respecto del funcionamiento de las instalaciones que no se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para sectores del territorio como predomino de suelo de uso industrial.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.7) EXPEDIENTE OMayor-2022-096 (10451 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022 por el que se autoriza a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFILERITOS 9”** para realización de obras consistentes en **rehabilitar cubiertas y fachadas de patio en Calle Alfileritos, 9.**

**2º.- Anexo de modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras, presentado en fecha 18 de abril de 2023.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 8 de marzo 2023.**
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de abril de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 14

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFILERITOS 9**” para **rehabilitar cubiertas y fachadas de patio en Calle Alfileritos nº 9**, conforme a la documentación aportada el día 18 de abril de 2022; quedando sujeta la presente modificación a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 28.07.2022).

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor (incremento experimentado en el presupuesto respecto del inicialmente declarado), a efectos de liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-296 (30944 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de abril de 2023.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Rodrigo Leonel Labre Oña**, consistentes en **reformar locales para Escuela de Boxeo en Calle Andalucía 15 – 17 – Ref. catastral 1445301VK1114E0011FI y 1445301VK1114E0021ZG**, conforme al proyecto técnico visado el 24 de octubre de 2022 y el anexo fechado el 19 de abril de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Autorización Sanitaria de Funcionamiento o su solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Se deberá presentar certificado de cumplimiento del aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a ruido aéreo y para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente. Se deberá cumplir con los valores límite de ruido transmitido a los locales colindantes exigidos en la normativa de aplicación, así como a la vía pública, espacio libre exterior.
  - Según proyecto dispondrá de un aislamiento acústico de 60 dB respecto a vivienda del primer piso y cumplirá con lo exigido en artículo 71.2 e.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.9) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-325 (34799 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 17 de febrero de 2023**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.
- Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 26 de abril de 2023.
- Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 28 de abril de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**SAMFOOD RESTORATION, S.L.**”, consistentes en **reforma de inmueble para destinarlo a restaurante en Calle Santa Úrsula nº 4**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de noviembre de 2022 y la documentación aportada el 27 de enero y 2 de febrero de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La presente no autoriza la instalación de rótulos, para su instalación se deberá informar sobre el tamaño y descripción del material previsto, debiendo presentarse plano de fachada con ubicación del mismo, teniendo en cuenta lo regulado al respecto en el Capítulo 1 del Título Tercero “Características de los elementos publicitarios” de la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### 4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2023-0009 (4463 / 2023).**- En relación con la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” presentada por representante de la mercantil “**MARTÍN TURCHI PROYECTOS S.L.**”, para **dos viviendas unifamiliares aisladas y piscina** ubicadas en **Calle Liebre números 6 y 8**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 6 de octubre de 2021, concediendo licencia de obras a la citada mercantil para **construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas y piscina** (Expte. obras 161/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 17 de mayo de 2021.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 3 de febrero de 2023, por representante de la mercantil **MARTÍN TURCHI PROYECTOS S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 2 y 21 de marzo y 13 y 18 de abril de 2023, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 31 de marzo de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada considerando igualmente la documentación aportada en fecha 21 de marzo de 2023.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 26 de abril anterior, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....  
*d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.*

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir “ACTO DE CONFORMIDAD” de la actuación edificatoria ejecutada por la mercantil MARTÍN TURCHI PROYECTOS S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

**En consonancia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
 NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC0F1F803A14444D8E  
 PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo  
 FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la entidad **MARTÍN TURCHI PROYECTOS S.L.**, consistentes en **dos viviendas unifamiliares aisladas y piscina** en **Calle Liebre números 6 y 8** con referencias catastral **4080413VK1148A0001WX -- 4080414VK1148A0001AX**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

## **5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (15).-**

**5.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0062 (12469 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Ismael Fernando Suleiman Delgado** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Diputación nº 6**, con denominación comercial **“EL ALBERO”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **ISMAEL FERNANDO SULEIMAN DELGADO**  
Tipo: **RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **CALLE DIPUTACIÓN, 6**  
Denominación comercial: **EL ALBERO**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**

**Superficie terraza: 20 m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará de una parte junto al bordillo de la acera y otra adosada a la fachada del establecimiento, dejando un paso entre ambas ocupaciones de 1,80 metros como mínimo; ello será objeto de control periódico por la Inspección de la Policía Local dadas las reclamaciones vecinales recibidas en pasados ejercicios.

**No se podrán instalar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de mobiliario, salvo que se utilice una de las mesas autorizadas y dentro del perímetro de la terraza.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.2) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2023-0073 (5146 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**DOS CULTURAS S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sierpe nº 4**, con denominación comercial “**COM.ES**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: <b>DOS CULTURAS S.L.</b> Tipo: <b>BAR - RESTAURANTE</b> Emplazamiento: <b>CALLE SIERPE, 4</b> Denominación comercial: <b>COM.ES</b> TIPO TERRAZA: <b>ANUAL REDUCIDA</b> SUPERFICIE TERRAZA: <b>16 m<sup>2</sup></b>
---



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: 4**

**CONDICIONES:**

**La terraza se instalará en el espacio más próximo a su establecimiento, de forma que se permita el paso de los peatones por la acera en todo momento;**

**No se permite la instalación de mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin dentro del perímetro de la terraza.**

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se permite la instalación de expositores móviles -cocineros- fuera del perímetro de la terraza. En todo caso estos elementos, uno por terraza, deberán reunir los requisitos y características que se establecen en la Ordenanza de Publicidad y Rotulación del Casco Histórico de Toledo.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0131 (6329 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Alfredo Navarro Sendín** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Río Estenilla nº 19**, con denominación comercial **“TOTANES”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.**

Titular: **ALFREDO NAVARRO SENDÍN**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **AVENIDA RÍO ESTENILLA, 19**  
Denominación comercial: **TOTANES**  
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**  
Superficie terraza: **28m<sup>2</sup>**

**NÚMERO TOTAL DE MESAS AUTORIZADAS: 7**

**CONDICIONES:**

**La instalación se llevará a efecto frente a la fachada del establecimiento, al otro lado de la zona ajardinada.**

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin dentro del perímetro de la terraza.**

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0146 (5174 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**AS DE ESPADAS S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada y un expositor**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 64**, con denominación comercial “**AS DE ESPADAS**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **AS DE ESPADAS S.L.**  
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA, 64**  
Denominación comercial: **AS DE ESPADAS**  
Tipo terraza: **TEMPORADA**  
SUPERFICIE TERRAZA: **24 m<sup>2</sup>**  
Superficie expositores: **1**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 6**

**CONDICIONES:**

**La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento, en la acera.**

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin dentro del perímetro de la terraza.**

**Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.**

**El expositor se colocará al lado de la terraza sin entorpecer el paso a los peatones.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.5) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2023-0050 (7779 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**EL LÁTIGO C.B.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Poeta Miguel Hernández nº 29**, con denominación comercial “**EL LÁTIGO**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **EL LÁTIGO C.B.**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **PLAZA POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, 29**  
Denominación comercial: **EL LÁTIGO**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL**  
Superficie terraza: **48 m<sup>2</sup>**  
Superficie toldos: **1**  
**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 12**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará en la zona peatonal, frente al establecimiento.  
El toldo deberá permanecer en todo momento con **dos laterales abiertos** para no alterar la naturaleza de la ocupación, toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.

La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo.

**No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro de la terraza.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A1444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0084 (6323 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**HERMANAS DOMÍNGUEZ C.B.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Nuevo nº 5**, con denominación comercial “**TETERÍA DAR AL-CHAI**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: <b>HERMANAS DOMÍNGUEZ C.B.</b> Tipo: <b>TETERÍA</b> Emplazamiento: <b>PLAZA BARRIO NUEVO, 5</b> Denominación comercial: <b>TETERÍA DAR AL-CHAI</b> Tipo terraza: <b>ANUAL REDUCIDA</b> Superficie terraza: <b>32 m<sup>2</sup></b>
--



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8 MESAS**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará en su emplazamiento y superficie habitual, en la plaza, en el cuadrante más cercano al establecimiento. Deberá ajustarse en cuanto a su ubicación a las indicaciones que señale la Inspección de la Policía Local.

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro de la terraza; según informe emitido por la Inspección de la policía local.**

Deberá garantizarse en todo momento el acceso suficiente para el paso de los peatones.

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera del perímetro de la terraza**, conforme a lo indicado en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5.7) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0089 (10336 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**CAFETERÍA NUEVO TEJAR S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y velador anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Parque de Viguetas s/n**, con denominación comercial “**BISTRO BURGER**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.**

Titular: **CAFETERÍA NUEVO TEJAR S.L.**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **PARQUE DE VIGUETAS S/N**  
Denominación comercial: **BISTRO BURGER**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL**  
TIPO VELADOR: **ANUAL**  
SUPERFICIE TERRAZA: **60 m<sup>2</sup>**  
Superficie velador: **2m<sup>2</sup> ( 1 unidad velador anual Homologado)**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 15**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará en la zona acerada del parque, compartiendo espacio con otro establecimiento.

No se autoriza la instalación de mesas auxiliares ni ningún otro tipo de mobiliario, debiéndose en todo caso utilizar una de las mesas autorizadas, dentro del perímetro de la terraza.

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**CONDICIONES PARA EL VELADOR**

1.- El velador se adosará a la fachada del establecimiento con dos taburetes, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **El velador deberá ser recogido dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

2.- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 36

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
14/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.8) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0209 (7871 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad **“ENTORNO Y RESTAURACIÓN TOLEDO S.L.”** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Filipinas nº 2**, con denominación comercial **“LA RAMONA”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **ENTORNO Y RESTAURACIÓN TOLEDO S.L.**  
Tipo: **BAR-CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **PLAZA FILIPINAS, 2**  
Denominación comercial: **LA RAMONA**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL**  
**SUPERFICIE TOLDOS: 1**  
Superficie terraza : 100 m<sup>2</sup>

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 25**

**CONDICIONES:**

Ubicación: La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento. Deberá estar situada a cuatro metros, como mínimo del pretil paralelo a la fachada, y a siete metros de la fachada lateral.

La terraza **no podrá funcionar en régimen de autoservicio**, las mesas deberán ser atendidas por personal de establecimiento que servirán a los clientes una vez se encuentren sentados en las mismas. Deberá controlarse que los clientes no ocupen la vía pública para consumir.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Queda prohibido utilizar instalaciones de megafonía o similares.

**El toldo deberá permanecer en todo momento, al menos, con dos laterales abiertos.**

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro de la terraza; según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**No se permite la instalación de mesas fuera del toldo-pérgola autorizado ni la ocupación de mayor superficie.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

**Lunes a domingos y vísperas de fiestas desde 8:00h hasta las 23:00 horas.**

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.9) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0043 (7590 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “JSE C.B.” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Costa Rica s/n**, con denominación comercial “**PICASSO**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la **Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.**

Titular: **JSE CB**  
Tipo: **BAR - ESPECIAL**  
Emplazamiento: **CALLE COSTA RICA S/N**  
Denominación comercial: **PICASSO**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL**  
Superficie toldos: **1**  
Superficie terraza ejercicios anteriores: **120 m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 30 mesas**

**CONDICIONES:**

La definida en los planos de urbanización de la UA-34 del POM, en el espacio delimitado para este fin.

La instalación debe ajustarse de forma que deje libre completamente el ancho de la acera que va desde el edificio del local hasta el jardín.

El toldo que deberá permanecer en todo momento con **los dos laterales abiertos** para no alterar la naturaleza de la ocupación, toda vez que, en caso contrario, estaría sujeto a concesión administrativa.

La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo

**No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**En lo que respecta a la instalación de estufas de butano en la terraza, se estará a lo que indique la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Dirección General de Transición Energética) en informe solicitado por este Ayuntamiento, en respuesta a la reclamación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de Sta. Teresa ante la peligrosidad que podría conllevar su almacenamiento en los locales, dado el número y la proximidad existente entre los mismos.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a Jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.10) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0044 (7592 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por "JSE C.B." para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida América nº 8**, con denominación comercial "**PICASSO SUR**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona. En este caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo primero con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución** (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).

**SÉPTIMO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **JSE CB**  
Tipo: **BAR - ESPECIAL**  
Emplazamiento: **AVENIDA AMÉRICA, 8**  
Denominación comercial: **PICASSO SUR**  
Superficie toldos: **1**  
**Superficie terraza: 80 m<sup>2</sup>**  
**NUMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 20**

**CONDICIONES:**

La definida en los planos de urbanización de la UA-34 del POM, en el espacio delimitado para este fin.

**El toldo deberá mantener en todo momento dos laterales abiertos.**

**El mobiliario a instalar será de materiales que eviten o minimicen la producción de ruidos en su caso, previa propuesta al efecto realizada ante este Ayuntamiento.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.**

**En lo que respecta a la instalación de estufas de butano en la terraza, se estará a lo que indique la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Dirección General de Transición Energética) en informe solicitado por este Ayuntamiento, en respuesta a la reclamación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de Sta. Teresa ante la peligrosidad que podría conllevar su almacenamiento en los locales, dado el número y la proximidad existente entre los mismos.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.11) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0128 (6660 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**TELEGOURMETPLAZA S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida América nº 18**, con denominación comercial “**LA GAMBA**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.**

Titular: **TELEGOURMETPLAZA S.L.**  
Tipo: **BAR-CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **AVENIDA AMÉRICA, 18**  
Denominación comercial: **LA GAMBA**  
**TIPO TERRAZA: ANUAL**  
Superficie terraza: **52 m<sup>2</sup>**  
Superficie toldos: **1**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 13 mesas unitarias**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, en el espacio que se sitúa rebajado del nivel de acerado. Deberá dejarse libre la zona de acera junto a la fachada, en línea con el establecimiento colindante.

El toldo deberá permanecer en todo momento con todos los laterales abiertos. En ningún caso podrán instalarse puntos de luz en el exterior (faroles, etc) debiéndose ajustar al modelo autorizado en su día por este Ayuntamiento. Caso de incumplimiento, se formulará propuesta de revocación de licencia para la presente instalación.

**No se permite la instalación de mesas auxiliares o mobiliario de ningún tipo, debiéndose utilizar una de las mesas autorizadas dentro del perímetro de la terraza.**

**En lo que respecta a la instalación de estufas de butano en la terraza, se estará a lo que indique la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Dirección General de Transición Energética) en informe solicitado por este Ayuntamiento, en respuesta a la reclamación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de Sta. Teresa ante la peligrosidad que podría conllevar su almacenamiento en los locales, dado el número y la proximidad existente entre los mismos.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.12) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2023-0157 (9628 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Isabel Benítez Alonso** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Campo nº 2**, con denominación comercial **“COFFIPAN”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **ISABEL BENÍTEZ ALONSO**  
Tipo: **BAR-CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **CALLE CAMPO, 2**  
Denominación comercial: **COFFIPAN**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**  
Superficie terraza: **20 m<sup>2</sup>**  
**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5**

**CONDICIONES:**

La instalación de la marquesina se llevará a efecto en la acera, dejando una separación desde la fachada de 1,5 m para paso de peatones.

**No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.13) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0165 (4039 / 2023).-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **David Roldán Soto** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Sierpe nº 6**, con denominación comercial “**LA OTRA BÓVEDA**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **DAVID ROLDÁN SOTO**  
Tipo: **BAR RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **CALLE SIERPE, 6**  
Denominación comercial: **LA OTRA BÓVEDA**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**  
SUPERFICIE TERRAZA: **16 m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS AUTORIZADAS: 4**

**CONDICIONES:**

**La terraza se instalará en el ensanchamiento de la calle de la Sierpe, compartiendo espacio con el establecimiento contiguo -en paralelo-, de forma que permita en todo momento el paso de peatones por la acera.**

**No se podrán instalar mesas auxiliares ni mobiliario de ningún tipo, debiéndose utilizar una de las mesas autorizadas dentro del perímetro de la terraza.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera del perímetro de la terraza**, conforme a lo indicado en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

**5.14) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0235 (5746 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por "**KATANGA C.B.**" para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y un toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida América nº 16**, con denominación comercial "**KATANGA**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona. En este caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo primero con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución** (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).

**SÉPTIMO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.**

Titular: **KATANGA CB**  
Tipo: **BAR - ESPECIAL**  
Emplazamiento: **AVENIDA AMÉRICA, 16**  
Denominación comercial: **KATANGA**  
Tipo terraza: **ANUAL**  
Superficie toldos: **1**  
Superficie de la terraza: **110 m<sup>2</sup>**  
**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 27**

**CONDICIONES:**

**La terraza se instalará en el espacio delimitado para tal uso en el proyecto de urbanización aprobado en su día por este Ayuntamiento.**

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**En cuanto al toldo, en todo momento se deberán mantener como mínimo dos laterales abiertos.**

**En lo que respecta a la instalación de estufas de butano en la terraza, se estará a lo que indique la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Dirección General de Transición Energética) en informe solicitado por este Ayuntamiento, en respuesta a la reclamación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de Sta. Teresa ante la peligrosidad que podría conllevar su almacenamiento en los locales, dado el número y la proximidad existente entre los mismos.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a Jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**5.15) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0242 (6319 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**NUEVA SANTA BRAVA S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida América nº 18**, con denominación comercial “**NUEVO ALMACÉN SANTA TERESA**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEXTO.-** Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona. En este caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo primero con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución** (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).

**SÉPTIMO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento. **En la actualidad no existen restricciones de aplicación a este tipo de instalaciones.**

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Titular: **NUEVA SANTA BRAVA S.L.**  
Tipo: **CERVECERÍA**  
Emplazamiento: **AVENIDA AMÉRICA , 18**  
Denominación comercial: **NUEVO ALMACÉN SANTA TERESA**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL**  
Superficie terraza: **115 m<sup>2</sup>**  
Superficie toldos: **1**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 28 (VEINTIOCHO MESAS MÁXIMO)**

**CONDICIONES:**

La terraza irá ubicada en el espacio acotado situado delante de la fachada del establecimiento, dejando libre la acera para el paso de peatones.

No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.

Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En cuanto al toldo, en todo momento se deberán mantener como mínimo dos laterales abiertos.**

**En lo que respecta a la instalación de estufas de butano en la terraza, se estará a lo que indique la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM (Dirección General de Transición Energética) en informe solicitado por este Ayuntamiento, en respuesta a la reclamación presentada por la Asociación de Vecinos del Barrio de Sta. Teresa ante la peligrosidad que podría conllevar su almacenamiento en los locales, dado el número y la proximidad existente entre los mismos.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Domingos a jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**6º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO RELATIVO A “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO” (SERVICIOS 21/22).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
-----------------------	---------------------------------------



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES DEL CONTRATO RELATIVO A "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO" (SERVICIOS 21/22)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	2.004,73 €
Antecedentes/Observaciones	EL CONTRATO SE INICIA EL 20 DE FEBRERO Y NO EL 1 DE MARZO COMO ESTABA PREVISTO
Tercero	B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, de fecha 25 de abril de 2023.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 1.473/2023) en sentido favorable.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.**

**7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 03/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES" (SERVICIOS 23/21).-  
Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 03/23 Pert. SERVICIOS 23/21
<b>Importe total</b>	1.000,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES"
<b>Tercero</b>	B45673985 DE LA CAL BALMORI INGENIERÍA SLP
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico de fecha 26 de abril de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.475/2023)

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 03/23, derivada del contrato de "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIO DE COSTES, REDACCIÓN DE PROYECTO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA DE LAS INSTALACIONES BÁSICAS DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PARA SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL Y A LAS NUEVAS NECESIDADES MUNICIPALES" (SERVICIOS 23/21), a favor de la Entidad**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**“B45673985 DE LA CAL BALMORI INGENIERÍA SLP”;** por importe de 1.000,00 €.

**8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA”. OBRAS 16/22.-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA” (OBRAS 16/22)
Aplicación presupuestaria	32104.9333.63200 CÓDIGO DE PROYECTO: 2021.2.32104.3.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	77.917,49 €
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	04/10/2022
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	17/10/2022
Plazo de ejecución	TRES MESES + DOS AMPLIACIONES

Por la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

**9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PASARELAS, PUENTE DE LA PERALEDA (TOLEDO)” Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN. OBRAS 39/22.-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
14/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicecalde Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PASARELAS, PUENTE DE LA PERALEDA (TOLEDO)"
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.26
Precio de adjudicación (IVA incluido)	67.317,51 €
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	24/02/2023
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	22/03/2023
Plazo de ejecución	DOS MESES (2)

Por la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

**10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO)" Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN. OBRAS 28/22.-**

#### Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN LA CALLE GERARDO LOBO, PASEO DE CABESTREROS, LA CARRETERA DEL VALLE Y ENTORNO DE LA SENDA ECOLÓGICA (TOLEDO)
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.6
Precio de adjudicación (IVA incluido)	726.550,04
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	18/11/2022
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	5/12/2022

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 60

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
13/06/2023 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
14/06/2023 442EDDAE9535EF1E85C8551CA77DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Plazo de ejecución	CINCO MESES (5)
--------------------	-----------------

Por la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

**11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS, PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (OBRAS 05/23).-**

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (OBRAS 05/23)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/1711/61100 2018.2.OT6.OE1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	399.753,93 €
Valor estimado	330.375,15 €
Duración	5 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	0
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 61

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
14/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Acta de replanteo previo, informe de supervisión del proyecto e informe sobre obra completa.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Proyecto técnico que incluye el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de mayo de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.702/2023)

### Vista la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 399.753,93 €, resultando:

- Importe neto: 330.375,15 €
- IVA: 69.378,77 €
- Importe total: 399.753,93 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 18/2023 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 427/2022 SECCIÓN-E, SOBRE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DEL RECURSO POR LA PARTE RECURRENTE.-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, por el Área de Contratación se informa lo siguiente:

Por parte de la mercantil “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.” se formuló recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 427/2022 Sección-E) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Contratación de 15 de septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición formulado frente al acuerdo adoptado igualmente por el citado Órgano el 4 de agosto de 2022, en virtud del cual se excluye a dicha mercantil del procedimiento de contratación relativo al “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023” (Suministros 6/22).

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo en virtud de Decreto nº 18/2023 dictado con fecha 3 de marzo de 2023, en su parte dispositiva, acuerda tener por desistida a la recurrente “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.” declarando la terminación del recurso por desistimiento. Dicha resolución tiene el carácter de firme.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

**13º.- AUTORIZACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR” (OBRAS 40/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto</b>	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTAS-CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	21/02/2023
<b>Contratista</b>	B45794385 REHABILITALIA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
<b>Nº de la modificación</b>	1



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Objeto de la modificación	REPARACIONES NECESARIAS PREVIAS Y NO PREVISTAS EN EL PROYECTO INICIAL
---------------------------	---

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de 21/02/2023.
2. Acta de Comprobación de Replanteo e inicio de la ejecución de las obras de fecha 28/02/2023.
3. Informe justificativo de la modificación propuesta.
4. Informe de la Secretaría General de Gobierno emitido en fecha 4 de mayo de 2023.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente de modificación del proyecto de las de "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR" .

**SEGUNDO.-** Autorizar la redacción de la modificación del proyecto, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**14º.- RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS NÚMERO TO-0139-P.-**

**EXPEDIENTE AMA-2023-0128 (12246 / 2023).-** Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la Unidad Gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0139-P**, a **Luz María Mena Escabias**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.

3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

### 15º.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA "PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCION HUMANITARIA".-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
----------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
14/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2023-E. Aprobación Bases y Convocatoria Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria. CONVOCATORIA 2023.
Aplicación presupuestario	41101.2316.48001 ANEXO
Importe total	54.000,00
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria, correspondiente al año 2023.
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	A-Autorización del gasto

#### DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora.
- Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto y Anexo Plurianualidad.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 26 de abril de 2023
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.474/2023)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar las Bases y la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2023, para “PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCION HUMANITARIA”, así como el gasto que en las mismas se contempla por importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00).**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**16º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES (SUMINISTROS 03/23).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros Adquisición
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.63401
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	222.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	183.471,07 €
<b>Duración</b>	4
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 25 de abril de 2023
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.469/2023)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 222.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 183.471,07 €
- IVA: 38.528,93 €
- Importe total: 222.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN  
ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**17º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES ADMITIDOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN” DISTRIBUIDOS EN 5 LOTES (SUMINISTROS 1/23). **LOTES 1, 2, 4 Y 5.-****

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía Delegada de Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES. FISCALIZADO 685/2023 (SUMINISTROS 01/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P. 2023.3.21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000,00 €
Valor estimado	138.842,97 €
Duración	12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.

**ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/03/2023

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 31/03/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ocho (8).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-04/05/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 69

FECHA DE FIRMA: 13/06/2023  
FECHA DEL CERTIFICADO: 14/06/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72  
442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB355A30A33A

PUESTO DE TRABAJO: Vicealcalde  
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: José Pablo Sabrido Fernández  
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2CC0F1F803A14444D8E



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **ÚLTIMOS TRÁMITES (Acta de requerimiento justificación ofertas incursas en temeridad y de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios económicos/matemáticos/automáticos):** Junta de Contratación de 20/04/2023.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la justificación de ofertas incursas en temeridad (Lotes 1, 2, 4 y 5), aceptación de las mismas y propuesta de aceptación de clasificación del licitador admitido en los lotes 1, 2, 4 y 5 del presente procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 27 del pasado mes de abril, que se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Clasificar** a los licitadores admitidos en los lotes 1, 2, 4 y 5 como sigue a continuación:

#### LOTE 1. Materiales de construcción.

Tercero	Puntuación criterios de juicio de valor	Puntuación precio/criterios matemáticos/automáticos	Total
<b>Jumela Sancho, s.l.</b>	21.25	75	<b>96.25</b>

#### LOTE 2. Materiales de ferretería.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
<b>Jumela Sancho, s.l.</b>	<b>21.25</b>	<b>75.00</b>	<b>96.25</b>
D´ Jesús, s.l.	15	59.52	74.52
Ibermadrid, s.l.	12.50	51.45	63.95

#### LOTE 4. Materiales de Hierro.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
<b>Jumela Sancho, s.l.</b>	21.25	75.00	<b>96.25</b>



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### LOTE 5. Materiales de mobiliario urbano y jardinería.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
<b>Jumela Sancho, s.l.</b>	21.25	75.00	<b>96.25</b>

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado del **LOTE 1, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.776,86 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 1**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**TERCERO.- Requerir** al primer clasificado del **LOTE 2, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.239,67 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 2**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**CUARTO.- Requerir** al primer clasificado del **LOTE 4, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.115,70 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 4**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

**QUINTO.- Requerir al primer clasificado del LOTE 5, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)**, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 826,45 euros** (5% del presupuesto base de licitación del **LOTE 5**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**18º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL VERANO Y NAVIDAD DE 2023, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES (SERVICIOS 09/23).-**

### Datos del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Serv. Sociales, Mayores, Pers. con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAMENTOS URBANOS 2023. PLAN CORRESPONSABLES
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2319 22799 (código de proyecto 2022.3.41102.7.1)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	88.500,00 €
Valor estimado	73.140,50 €
Duración	8 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyecto.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de mayo de 2023.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.704/2023)

### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 88.500,00 €, resultando:

- Importe neto: 73.140,50 €
- IVA: 15.359,50 €
- Importe total: 88.500,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### 19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

#### 20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

#### 21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

#### 21º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### 21º Bis.1) CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET)-"PLA DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU" (OBRAS 3/23).-

**Antecedentes.-** Con fecha 18 de abril de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la rectificación de Pliegos, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "Implantación del sistema integral de movilidad urbana sostenible y eficiente de Toledo (SIMUSET)-"Pla de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU" (OBRAS 3/23).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado a tal fin.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

**Usuario que pregunta** *luis\_villar*

**Actualización** 27-04-2023 12:39

***P./ Buenos días. Después de analizar la documentación publicada y revisar los requisitos definidos para la cámara LPR de control de acceso de la zona de bajas emisiones incluidos en las páginas 199, 200 y 201 del anexo 1 del PPT, Proyecto de Implantación del Sistema Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Eficiente de Toledo, no encontramos que se requiera que la cámara LPR cumpla con la norma UNE 199142-3:2022, referente a equipamiento para la gestión del tráfico. Visión artificial. Detección de vehículos infractores. Parte 3: Especificación, funcional y protocolos para el control de las zonas de bajas emisiones y UVAR, tal y como se recomienda existiendo un marco normativo que establece una norma específica para sistemas similares al requerido en el contrato. Ni tampoco se requiere que la cámara LPR posea un certificado de fiabilidad emitido por un laboratorio externos acreditado por ENAC, al ser éste un aspecto fundamental que garantice el correcto funcionamiento del control de acceso. Por estos motivos, desearíamos conocer si se requiere que las cámaras LPR propuestas por los licitadores deben cumplir con la normativa UNE 199142-3:2022 y se debe presentar un certificado de fiabilidad con algún tipo de porcentaje emitido por un laboratorio acreditado por ENA. Gracias.***

***R./ Tal y como indica el usuario que realiza la pregunta, la Norma UNE 199142-3:2022 es una norma recomendada, no de obligado cumplimiento, incluida en las Recomendaciones para proyectos de zonas de bajas emisiones en el marco de las ayudas a Ayuntamientos asociadas a la Inversión 1 del Plan de Recuperación, “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”, al igual que la conectividad con la plataforma de vehículo conectado DGT 3.0. Estas recomendaciones han sido aprobadas durante el proceso de redacción del proyecto. En relación a lo anterior se indica que el criterio de valoración 1.4 indica literalmente:***



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **1.4. CALIDAD TECNOLÓGICA DE LAS UNIDADES DE OBRA QUE COMPONEN EL PROYECTO**

Se valorará el aumento, sin incremento de coste, de las capacidades tecnológicas de las distintas unidades de obra que componen el proyecto motivadas por la evolución tecnológica desde la fecha de redacción del proyecto hasta el momento de la licitación, que produzcan aumento de la funcionalidad, fiabilidad, seguridad y robustez de las infraestructuras a realizar. Será motivo de exclusión en el procedimiento de licitación la alteración del número de unidades, la variación del ámbito del proyecto, la utilización de tecnologías diferentes a las que figuran en el proyecto, la filosofía de diseño del proyecto o la propuesta de elementos que no cumplan las especificaciones de este o del PPT.

**Usuario que pregunta** sice

**Actualización** 03-05-2023 17:07

***P./ Buenas tardes,  
Según lo indicado en el Apartado 11 "DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR" del Cuadro de Características, en el sobre C hay que presentar la Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos, conforme al modelo del Anexo I  
En la Plataforma de la Contratación del Estado en el sobre B solicitan la oferta técnica y en el sobre C Memoria técnica de la oferta.  
¿Me pueden confirmar si, en sobre C de la Plataforma subimos el archivo de la proposición económica conforme al modelo del Anexo I aunque ponga Memoria técnica de la oferta?  
Muchas gracias***

***R./ En aclaración a la pregunta formulada, señalar que prevalece lo establecido en el Cuadro de características. Por consiguiente, el sobre C debe contener la Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos, conforme al modelo del Anexo I.  
El sobre B deberá contener cuanta documentación se considere necesaria para proceder a la valoración del procedimiento conforme a los criterios dependientes de juicio de valor establecidos en el cuadro de características."***



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**21º Bis.2) CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023” (SERVICIOS 4/23).-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023 (SERVICIOS 04/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250.107,00 €
Valor estimado	214.500,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.

**ACUERDO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2023.

**ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2023.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 19/04/2023.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dieciséis (16).

#### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acto de apertura de los sobres A y B y de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad:** Junta de Contratación de 20 de abril de 2023.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE MAYO DE 2023:** Acto privado electrónico de aceptación o no de justificación de bajas temerarias y propuesta de clasificación correspondiente a las proposiciones formuladas y admitidas en el procedimiento de que se trata.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 4 del presente mes de mayo, que se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Clasificar** a los trece (13) licitadores admitidos como sigue a continuación, de conformidad con la ponderación de los precios ofertados, realizada en unidad de acto por la Junta de Contratación en sesión ordinaria de 20 de abril de 2023:

Ordenados de menor a mayor según “BAJA PONDERADA”, de conformidad con el apartado 16 del Cuadro de Características Generales del PCAP: “Resultará clasificado en primer lugar el licitador que presente un precio ponderado menor (Pp)”:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO PONDERADO (Pp)
1	GRUPORAGA, S.A. (A28317543)	0,101
2	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625)	0,103
3	IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. (B81655607)	0,11
4	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. (B10301307)	0,114
5	CAMPOVALLE S.L. (B06679302)	0,121
6	CENTRO DE JARDINERÍA VISTAHERMOSA, S.L. (B45468154)	0,124
7	MILADASHA, S.L.U. (B88519582)	0,124
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. (B40011934)	0,129
9	GOSADAX SL (B45351533)	0,134
10	DTA SERVICIOS SOCIALES Y LIMPIEZAS ESPECIALIZADAS SL (B10994200)	0,136
11	TALHER SA (A08602815)	0,139
12	ECOFILIA SA (A23729411)	0,145
13	SERVICIOS AUXILIARES GREDOS S.L. (B72563281)	0,148

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, GRUPORAGA, S.A. (A28317543), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.725 euros** (5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

## 22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL VICEALCALDE,**  
**José Pablo Sabrido Fernández.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**